



CÁMARA
DE REPRESENTANTES
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que el P. de la C. 1688, titulado

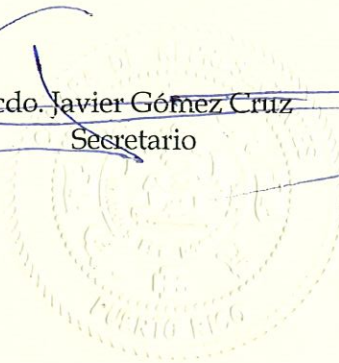
"Ley

Para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el "Día de Puerto Rico FBLA", en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988; y para otros fines relacionados."

ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lcdo. Javier Gómez Cruz
Secretario



(P. de la C. 1688)

LEY

Para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el "Día de Puerto Rico FBLA", en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988; y para otros fines relacionados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa históricamente ha reconocido la importancia de la labor encomiable que realizan los jóvenes en la sociedad, y los logros alcanzados en el sistema público y privado de enseñanza a nivel local y nacional. Es necesario que continuemos reconociendo la labor del joven puertorriqueño que cada día se sigue superando y aportando al desarrollo de Puerto Rico.

En uno de los enunciados que sintetiza la filosofía educativa que debe orientar al sistema público educativo expresa que: "Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad". El Departamento de Educación de Puerto Rico provee la alternativa para que el estudiante ingrese al Programa de Administración de Empresas en diferentes especialidades. Este programa a su vez ofrece al estudiante la oportunidad de pertenecer a la organización estudiantil "Future Business Leaders of America". En el 1942, FBLA estableció su primer capítulo en el estado de Tennessee. En 1957 se estableció el primer capítulo de Puerto Rico en el Municipio de Naguabo, y así sucesivamente ha creado cientos de capítulos a nivel mundial. Posteriormente, en 1969, FBLA fue reconocida a través de la otorgación del estatus independiente como organización estudiantil sin fines de lucro bajo el Código de Rentas Internas 501 (c) (3) de Estados Unidos. En Puerto Rico, FBLA es la organización estudiantil más grande, con 92 capítulos activos y 6,969 miembros, según los datos para el periodo 2022-2023. Puerto Rico FBLA realiza cada año cerca de seis actividades a nivel local en donde se reúnen a todos los estudiantes de las siete regiones educativas de Puerto Rico. Entre las diferentes actividades que realiza se encuentra: Congreso de Consejos Ejecutivos, Encuentro Estudiantil, Caminata de *March of Dimes*, Relevos por la Vida, eventos competitivos "goofy games", Conferencia Estatal de Liderazgo y la "National Leadership Conference".

La misión de la organización estudiantil FBLA es inspirar y preparar estudiantes para convertirse en líderes empresariales con mentalidad comunitaria en una sociedad global, a través de una preparación profesional relevante y experiencias de liderazgo. La misma se enfoca en el desarrollo del liderazgo, competencias académicas, beneficios de membresía, servicio comunitario y reconocimientos. Las actividades van dirigidas a tres palabras claves del emblema, las cuales dirigen a un verdadero líder, a saber:

Servicio, los jóvenes realizan actividades cooperando con organizaciones sin fines de lucro como *March of Dimes* y la Sociedad Americana Contra el Cáncer; **Educación**, los jóvenes se preparan para ser futuros líderes y profesionales en el comercio de América; y, **Progreso**, los jóvenes se adaptan a la actualidad y a las necesidades al superar retos en su vida profesional y personal.

Los objetivos de la organización son: desarrollar líderes competentes y agresivos en los negocios, fortalecer la confianza en sí mismos y en su trabajo, crear más interés y comprensión de la empresa comercial, animar a los compañeros en el desarrollo de distintos proyectos, desarrollar ciudadanos útiles y fomentar el patriotismo, fomentar y practicar la administración del dinero eficientemente, fomentar y promover la lealtad escolar, ayudar a los estudiantes en el establecimientos de las metas ocupacionales y facilitar la transición de la escuela al trabajo.

Cabe destacar que cada año los capítulos locales realizan sus iniciaciones y actividades. Además, se integran en la participación de las actividades locales. En las competencias locales los estudiantes que participan y demuestran alto dominio en uno de los eventos podría ser invitado para representar a Puerto Rico en la competencia Nacional. Es en esta actividad donde los jóvenes hacen sus presentaciones ante jurados en el idioma inglés. Puerto Rico FBLA ha logrado estar entre los mejores diez en premios a nivel nacional.

El liderazgo como un rasgo de la personalidad es muy valioso para poder adaptarse a la sociedad productiva. En algunos estudiantes parece innato y en otros se desarrolla con cierto esfuerzo a través del aprendizaje. "Aprendizajes y desafíos para la formación de líderes". A través de la organización FBLA los estudiantes comienzan a desarrollar las destrezas del liderazgo para lograr alcanzar sus metas y triunfar en la vida. Los jóvenes son los responsables de pronto ofrecer a la sociedad una mejor calidad de vida, un Mundo mejor... un Mundo que la humanidad merece.

Por tanto, en reconocimiento al desempeño y logros de los jóvenes de Puerto Rico a través de su organización FBLA, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio establecer de manera oficial el primer lunes de febrero de cada año para reconocer y honrar a los jóvenes líderes que se han formado y desempeñado a través la organización estudiantil "Future Business Leaders of America" (FBLA).

En aras de mantener uniformidad entre los estatutos promulgados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es meritorio enmendar la Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988, que declara la semana de las Organizaciones Juveniles de Puerto Rico, para que al igual que lo dispuesto en esta Ley, sea celebrada la semana del primer lunes de febrero de cada año.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el "Día de Puerto Rico FBLA".

Artículo 2.-Se declara el primer lunes de febrero de cada año como el "Día de Puerto Rico FBLA". El Gobernador o la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos con diez (10) días de antelación al primer lunes de febrero de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

Artículo 3.-Durante este día el Departamento de Educación, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y aquellas distintas entidades e instrumentalidades del gobierno relacionadas con el desarrollo del liderazgo en los jóvenes puertorriqueños desarrollarán una campaña orientada hacia estos efectos.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988, para que lea como sigue:

Se declara la semana del primer lunes de febrero de cada año como "Semana de las Organizaciones Juveniles de Puerto Rico"."

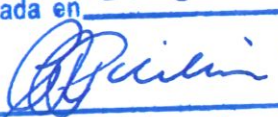
Artículo 5.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



 Presidente del Senado



 Presidente de la Cámara

Aprobada en 26 Junio 2023


 Gobernador